

Arancel de los derechos que se deben cobrar en todas las Aduanas del Reyno de los Lenzos extranjeros que se introduzcan por ellas, con arreglo a lo resuelto por SM ... en Orden de quince de Octubre de mil setecientos setenta y nueve

Madrid : [s.n.], 1780

Signatura: FEV-AV-CAJAS-00283

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente



ARANCEL

De los derechos que se deben cobrar en todas las Aduanas del Reyno de los Lienzos extranjeros, que se introduzcan por ellas, con arreglo à lo resuelto por S. M. y comunicado à la Direccion general de Rentas por el Excelentissimo Señor Don Miguél de Muzquiz, en orden de quince de Octubre de mil setecientos setenta y nueve.

A Contribucion en mrs. de vellon.

ANGulemilla cruda, desde tres quartas, hasta vara y quarta de ancho, cada vara diez y siete maravedis.	17
Arpillera, cada vara diez y siete maravedis.	17

B

BAtanana, cada vara diez y siete maravedis.	17
Beatilla de hilo angosta, de media vara de ancho poco mas ò menos, cada vara diez y siete maravedis.	17
Beatilla de lo mismo, de dos tercias de ancho poco mas ò menos, cada vara veinte y tres maravedis.	23

A

Beau-

Beaufor crudo, ò Brin, de vara y tercia de ancho, cada vara veinte y tres maravedis.	23
Bocací, ò Bocarán, cada vara diez y siete maravedis.	17
Bocadillo de vara y quarta de ancho poco mas ò menos, cada vara veinte y cinco maravedis.	25
Bocadillos de las demás clases, se hallarán en la letra P.	
Bravante crudo, desde vara, hasta vara y quarta de ancho, cada vara veinte y tres maravedis.	23
Bravante redondo blanco, cada vara veinte y tres maravedis.	23
Bravante blanco florete, entrefino, de vara y quarta de ancho poco mas ò menos, cada vara veinte y cinco maravedis.	25
Bravante blanco, ò Menage fino, de vara de ancho poco mas ò menos, cada vara treinta y cinco maravedis.	35
Bravantillo crudo, desde vara, hasta vara y quarta de ancho, cada vara diez y siete maravedis.	17
Bravantillo blanco, cada vara veinte y tres maravedis.	23
Breñañas angostas contrahechas de Suiza, Amburgo, ò otras partes, de dos tercias à tres quartas de vara de ancho, cada vara veinte y tres maravedis.	23
Breñañas contrahechas, entre anchas, de tres quartas y media de ancho poco mas ò menos, cada vara veinte y tres mrs.	23
Breñañas contrahechas anchas, de poco mas de vara, cada vara veinte y cinco maravedis.	25
Breñañas legitimas ordinarias de Francia, angostas, de dos tercias à tres quartas de vara de ancho, cada vara veinte y cinco maravedis.	25
Breñañas de las mismas, de tres quartas y media de ancho poco mas ò menos, cada vara veinte y cinco maravedis.	25
Breñañas de las mismas, anchas, de poco mas de vara, cada vara treinta y cinco maravedis.	35
Breñañas legitimas finas de Francia, anchas, de poco mas de vara, cada vara cinquenta y un maravedis.	51

B

17	Beñales de hilo angostas, de media vara de ancho poco mas ò menos, cada vara diez y siete maravedis.
17	Beñales de lo mismo, de dos tercias de ancho poco mas ò menos, cada vara veinte y tres maravedis.
23	Beñales de lo mismo, de tres quartas y media de ancho poco mas ò menos, cada vara veinte y cinco maravedis.

28	17
12	C acias, Lienzo crudo ordinario, de media vara, cada vara diez y siete maravedis.	17
10	Cambray liso, y labrado comun, de vara escasa de ancho, incluso el señalado para Pañuelos, cada vara treinta y cinco maravedis.	35
101	Cambray de las mismas clases, de vara y tercia poco mas ò menos de ancho, cada vara cinquenta y un maravedis.	51
12	Cambray liso, y labrado, de mediana calidad, de vara escasa de ancho, incluso el señalado para Pañuelos, cada vara sesenta y un maravedis.	61
22	Cambray de las mismas clases, de vara y tercia poco mas ò menos de ancho, cada vara sesenta y ocho maravedis.	68
22	Cambray liso, y labrado fino, de vara escasa de ancho, incluso el señalado para Pañuelos, cada vara sesenta y ocho maravedis.	68
101	Cambray de las mismas clases, de vara y tercia poco mas ò menos de ancho, cada vara ciento y dos maravedis.	102
22	Cambrayon liso, ò labrado, de vara escasa de ancho, cada vara veinte y cinco maravedis.	25
22	Cambrayon de las mismas clases, de vara y tercia poco mas ò menos, cada vara treinta y cinco maravedis.	35
12	Cañamazo crudo, y blanco, cada vara diez y siete maravedis.	17
10	Cardenales, que imitan à los Caserillos anchos de Amburgo, cada vara diez y siete maravedis.	17
80	Caserillos Lilaylas, Enrolladillos, Romanos, ò Romanillos ordinarios, angostos, y anchos, desde media vara, hasta tres y quartas y media de ancho, de Amburgo, Dantzick, y Moscovia, que son piezas de trece varas y media de largo, cada vara diez y siete maravedis.	17
28	Casero ordinario de Francia, ò Alemania, de vara poco mas ò menos de ancho, cada vara veinte y tres maravedis.	23
12	Casero comun de Francia, conocido tambien por Retort, de vara poco mas ò menos de ancho, cada vara veinte y cinco maravedis.	25
28	Casero dicho entrefino, del mismo ancho, cada vara treinta y cinco maravedis.	35
28	Casero dicho, de igual ancho, fino, cada vara cinquenta y un mrs.	51
28	Casero blanco muy ordinario de Flandes, à remedo de Presilla, de vara poco mas ò menos de ancho, cada vara diez y siete maravedis.	17
12	Casero ordinario de Flandes, de vara poco mas ò menos de ancho, cada vara veinte y cinco maravedis.	25
101	Casero dicho, de vara y quarta poco mas ò menos de ancho, cada vara treinta y cinco maravedis.	35
11	Casero dicho, de vara y media poco mas ò menos de ancho, cada vara cinquenta y un maravedis.	51
12	Casero entrefino de Flandes, de vara poco mas ò menos de	

	ancho , cada vara treinta y cinco maravedis.	35
	Casero dicho , de vara y quarta poco mas ò menos de ancho , cada vara cinquenta y un maravedis.	51
71	Casero dicho , de vara y media poco mas ò menos de ancho , cada vara sesenta y un maravedis.	61
28	Casero dicho , de dos varas poco mas ò menos de ancho , cada vara ciento y dos maravedis.	102
12	Casero fino de Flandes , de poco mas de vara de ancho , cada vara cinquenta y un maravedis.	51
10	Casero ordinario , de tres quartas y media poco mas ò me- nos de ancho , con flores , ò motas de lana , cada vara vein- te y cinco maravedis.	25
80	Chavarí , ò Lenzal de Genova , de tres quartas à tres quartas y media de ancho , cada vara veinte y tres maravedis. . . .	23
80	Cholet parecido à Pontiví , de vara de ancho , cada vara vein- te y cinco maravedis.	25
80	Copon de Olán Batista fino , de tres quartas y media poco mas ò menos de ancho , cada vara ciento y dos maravedis.	102
801	Cotanza muy ordinaria , de poco mas de vara de ancho , cada vara veinte y cinco maravedis.	25
22	Cotanza ordinaria , del mismo ancho , cada vara treinta y cin- co maravedis.	35
28	Cotanza de mediana calidad , de igual ancho , cada vara cin- quenta y un maravedis.	51
71	Cotanza entre fina , del mismo ancho , cada vara sesenta y un mrs.	61
71	Cotanza fina , del expresado ancho , cada vara sesenta y ocho mrs.	68
	Cotanza superfina , del referido ancho , cada vara ciento y dos mrs.	102
	Cotí , ò Alistado de hilo , con listas de seda , de dos tercias à tres quartas de ancho poco mas ò menos , cada vara treinta y cinco maravedis.	35
71	Cotí , ò Alistado dicho , de vara poco mas ò menos de ancho , cada vara cinquenta y un maravedis.	51
80	Cotí Cozneo , Lombardía , ò Bredal ordinario , de dos tercias poco mas ò menos de ancho , cada vara diez y siete maravedis. . . .	17
28	Cotí dicho , de tres quartas y media poco mas ò menos de an- cho , cada vara veinte y tres maravedis.	23
28	Cotí dicho , de vara poco mas ò menos de ancho , cada vara veinte y cinco maravedis.	25
71	Cotí Cozneo , Lombardía , ò Bredal entrefino , de vara poco mas ò menos de ancho , cada vara treinta y cinco maravedis.	35
71	Cotí dicho , de vara y tercia poco mas ò menos , cada vara cinquenta y un maravedis.	51
28	Cotí dicho , de dos varas poco mas ò menos de ancho , cada vara ciento y dos maravedis.	102
28	Cotí Cozneo , Lombardía , ò Bredal , cuyo valor pasa de treinta reales , la vara à tasacion , y el quince por ciento de su valor. . .	11
28	Cotonía ordinaria de hilo de Alemania , de media vara escasa de ancho , cada vara diez y siete maravedis.	17
	Cotonía de hilo de Troyes , y demás partes de Francia , de me- dia	

Griscilla de hilo de vara escasa de ancho, conocido tambien con los nombres de Arlequin, Indas, o Tolmezas, que sirve para colchones, cada vara veinte y tres maravedis.

F
H

L

Lienzo blanco muy ordinario de Francia, que sirve para Camisas de nutricion, cada vara diez y siete maravedis. 27

Lienzo listado, ò azul ordinario, de tres quartas de vara de ancho, llamado tambien Arabia, que regularmente sirve para Camisas de Marineros, cada vara diez y siete maravedis. 27

Lienzos diez y seisenos; y diez y ochos, que vienen por Genova, cada vara diez y siete maravedis. 27

Lienzos dichos veintenos; y veinte y quattrenos, cada vara veinte y tres maravedis. 23

Lienzo ordinario de solo hilo, de vara escasa de ancho, y nubado de colores, que regularmente sirve para Cortinas, cada vara veinte y tres maravedis. 23

G

Gante crudo, ò aplomado, de vara poco mas ò menos, cada vara veinte y tres maravedis. 23

Gante dicho blanco, cada vara veinte y cinco maravedis. 25

Gante crudo, ò aplomado, de vara y quarta poco mas ò menos de ancho, cada vara veinte y cinco maravedis. 25

Granoble, de vara poco mas ò menos, cada vara veinte y tres maravedis. 23

Granoble, de vara y quarta poco mas ò menos de ancho, cada vara veinte y cinco maravedis. 25

Grisetilla de hilo, de vara escasa de ancho, conocido tambien con los nombres de Arlequin, Ludas, ò Tolmezas, que sirve para colchones, cada vara veinte y tres maravedis.

D

F
H

E

ENCUADO muy ordinario, que sirve para encuadernar, cada vara diez y siete maravedis. 17

ENCUADO ordinario, que regularmente sirve para forros de Cochis, cada vara veinte y cinco maravedis. 25

ENCUADO como fino liso para forros de Sombreros, cada vara veinte y cinco maravedis. 35

ENCUADO fino liso para forros de Sombreros, cada vara cinco y un maravedi. 35

ENCUADO para Fajas, cada vara cinco y un maravedi. 35

ENCUADO para Sombreros, cada vara cinco y un maravedi. 35

ANTE crudo, ó aplomado, de vara poco mas ó menos, cada vara veinte y tres maravedis. 17

ANTE dicho blanco, cada vara veinte y cinco maravedis. 22

ANTE crudo, ó aplomado, de vara y cuarta poco mas ó menos de ancho, cada vara veinte y cinco maravedis. 22

GRANOLÉ, de vara poco mas ó menos, cada vara veinte y tres maravedis. 22

GRANOLÉ, de vara y cuarta poco mas ó menos de ancho, cada vara veinte y cinco maravedis. 22

GRANOLÉ, de vara veinte y cinco maravedis. 22

22
22
22
22
22
22

M

Mantelería de todas clases en la letra S con las Servilletas.

Marlí de hilo ordinario, de dos tercias poco mas ò menos de ancho, cada vara diez y siete maravedis.	17
Marlí dicho fino, cada vara veinte y cinco maravedis.	25
Marlí dicho labrado, cada vara treinta y cinco maravedis. . .	35
Marraga ordinaria de hilo, cada vara diez y siete mrs.	17
Morlés crudo blanco, y teñido, de vara de ancho, cada vara veinte y tres maravedis.	23

N

O

Pañuelos de solo hilo listados ordinarios, de dos tercias de vara de ancho poco mas ò menos, en pieza, cada vara diez y siete maravedis.

Pañuelos dichos, de tres cuartas y media de ancho poco mas ò menos, cada vara veinte y tres maravedis.

Pañuelos dichos, de vara de ancho poco mas ò menos, cada vara veinte y cinco maravedis.

Pañuelos de solo hilo listados, entrefinos, de tres cuartas y media, hasta vara de ancho, cada vara treinta y cinco maravedis.

O lán Batista ordinario, de tres cuartas y media de ancho, cada vara sesenta y un maravedis.	61
Olán Batista entrefino, cada vara sesenta y ocho maravedis. .	68
Olán Batista fino, cada vara ciento y dos maravedis.	102
Olán Clarin ordinario, del mismo ancho de tres cuartas y media, cada vara sesenta y un maravedis.	61
Olán Clarin entrefino, cada vara sesenta y ocho maravedis. . .	68
Olán Clarin fino, cada vara ciento y dos maravedis.	102

Olán

	Olán Batista, y Olán Clarin finos, de mas anchario que lo regular, à tasacion, y exigir quince por ciento de su valor...	7
	Olanda ordinaria, de poco mas de vara de ancho, cada vara sesenta y un maravedis.....	61
	Olanda entre fina, cada vara sesenta y ocho maravedis.....	68
71	Olanda fina, cada vara ciento y dos maravedis.....	102
22	Olandillas, Sangalas, ò Mitanes, de puro lino, y vara de ancho, cada vara veinte y tres maravedis.....	23
28	Ollete listado, de vara y quarta de ancho, cada vara veinte y cinco maravedis.....	25
71	Osuna angosta, de tres quartas poco mas ò menos de ancho, cada vara diez y siete maravedis.....	17
82	Osuna ancha, de vara poco mas ò menos, cada vara veinte y tres maravedis.....	23

	Lienzo dicho muy superior, cada vara cinquenta y un mrs.....	51
	Lienzo ordinario, de dos varas y media de ancho poco mas ò menos para Sabanas, cada vara ciento y dos maravedis...	102
	Lienzo de Irlanda muy ordinario, de vara y tres dedos poco mas ò menos de ancho, cada vara veinte y cinco maravedis.....	25
	Lienzo dicho ordinario, cada vara treinta y cinco mrs.....	35
	Lienzo dicho algo mejor, cada vara cinquenta y un maravedis.....	51
	Lienzo dicho de mediana calidad, cada vara sesenta y un mrs.....	61
	Lienzo dicho cuncfino, cada vara sesenta y ocho maravedis.....	68
	Lienzo dicho fino, cada vara ciento y dos maravedis.....	102
	Lienzo dicho superior, à tasacion, y exigir el quince por ciento de su valor.....	15
	Lona de tres quartas, à tres varas y media poco mas ò menos de ancho, cada vara veinte y tres maravedis.....	23
	Lona del mismo modo, cada vara diez y siete maravedis.....	17

P

	PAñuelos de solo hilo listados ordinarios, de dos tercias de vara de ancho poco mas ò menos, en pieza, cada vara diez y siete maravedis.....	17
	Pañuelos dichos, de tres quartas y media de ancho poco mas ò menos, cada vara veinte y tres maravedis.....	23
	Pañuelos dichos, de vara de ancho poco mas ò menos, cada vara veinte y cinco maravedis.....	25
	Pañuelos de solo hilo listados, entrefinos, de tres quartas y media, hasta vara de ancho, cada vara treinta y cinco mrs.....	35
	Pañuelos dichos finos, de vara poco mas ò menos, cada vara cinquenta y un maravedis.....	51
10	Platillas, Bocadillos, ò Crudillos muy ordinarios, de tres quartas y media de ancho poco mas ò menos, sin curar, cada vara diez y siete maravedis.....	17
80	Platillas, Bocadillos, ò Caballines crudos blancos, ò teñidos, de tres quartas y media à vara de ancho, cada vara veinte y tres maravedis.....	23
201		
10		
80		
201		

nifo Pla-

38	Platillas , ò Bocadillos con flores de lana, cada vara treinta y cinco maravedis.....	35
10	Plugastél de tres quartas escasas de ancho , cada vara diez y siete maravedis.	17
88	Plugastél de vara escasa de ancho, cada vara veinte y tres maravedis.	23
102	Pontiví blanco, crudo , ò teñido, de vara de ancho , cada vara veinte y tres maravedis.....	23
82	Presilla cruda, de vara y quarta de ancho poco mas ò menos, cada vara diez y siete maravedis.....	17
17	Presilla blanca , ò Lienzo del Sol, de vara y quarta de anchō poco mas ò menos, cada vara veinte y tres maravedis. . .	23

Q

102	Servilleta adamascada ordinaria, cada vara veinte y cinco maravedis.....	35
82	Mantel de lo mismo de mas anchario, ò mas largo, y exigir el quince por ciento de su valor.....	15
102	Servilleta adamascada fina, cada vara veinte y cinco maravedis.....	35
82	Mantel de lo mismo entera fino, y fino, de vara y media de ancho poco mas ò menos, cada vara veinte y cinco maravedis.....	35
102	Mantel de lo mismo de mas anchario, ò mas largo, y exigir el quince por ciento de su valor.....	15
82	Servilleta de Bearne, con listas de colores en los rentates, cada vara veinte y cinco maravedis.....	35

R

102	RAvates ordinario, crudo , y blanco, de vara escasa de ancho, cada vara diez y siete maravedis.	17
82	Ranis, y Gambano angosto, y ancho , cada vara veinte y tres maravedis.	23
17	Royal comun, de vara y octava de ancho, cada vara treinta y	

	y cinco maravedis.	35
38	Royal, ò Lienzo entrefino de Flandes, à modo de Olanda, de vara y octava de ancho, cada vara sesenta y un maravedis.	61
71	Royal, ò Lienzo fino de Flandes, cada vara sesenta y ocho mrs.	68
88	Royal, ò Lienzo superfino de Flandes, cada vara ciento y dos maravedis.	102
88	Romano, Linete Doradillo, ò Barallo, que tiene tres quartas y media poco mas ò menos de ancho, y viene en piezas de veinte y dos á veinte y tres varas, cada vara veinte y tres maravedis.	23
71	Ruan muy ordinario para forrar cofres, cada vara diez y siete maravedis.	17
82	Ruan contrahecho de Olanda blanco, de poco mas de vara de ancho, ò Sedaria, cada vara veinte y tres maravedis.	23
	Ruan blanco contrahecho de Alemania, de vara y quarta de ancho poco mas ò menos, cada vara veinte y cinco maravedis.	25
	Ruan contrahecho teñido, de vara poco mas ò menos de ancho, cada vara veinte y tres maravedis.	23
	Ruan blanco ordinario, y entrefino legitimo, de vara y quarta de ancho poco mas ò menos, cada vara veinte y cinco maravedis.	25
	Ruan dicho fino, de vara y quarta de ancho poco mas ò menos, cada vara treinta y cinco maravedis.	35
	Ruan superfino, de vara poco mas de ancho, cada vara cinquenta y un maravedis.	51
	Ruanete, ò Guingay, de tres quartas de ancho poco mas, ò menos, cada vara diez y siete maravedis.	17



	Pañuelos de solo hilo listados ordinarios, de tres tercias de vara de ancho poco mas ò menos, en pieza, cada vara diez y siete maravedis.	17
	Pañuelos dichos, de tres quartas y media de ancho poco mas ò menos, cada vara veinte y tres maravedis.	23
	Pañuelos dichos, de vara de ancho poco mas ò menos, cada vara veinte y cinco maravedis.	25
	Pañuelos de solo hilo listados, entrefinos, de tres quartas y media, hasta vara de ancho, cada vara treinta y cinco mrs.	35
	Pañuelos dichos finos, de vara poco mas ò menos, cada vara cinquenta y un maravedis.	51



38	RAVATES ordinario, cruje y blanco, de vara escasa de ancho, cada vara diez y siete maravedis.	17
71	SAN Jorge crudo, de vara poco mas ò menos, conocido tambien con los nombres de Bitre, y Halle, cada vara diez y siete maravedis.	17

San Jorge dicho, de vara y quarta de ancho poco mas ò me- nos, cada vara veinte y tres maravedis.	23
San Lis ordinario, de vara poco mas ò menos de ancho, cada vara veinte y cinco maravedis.	25
San Lis entrefino, cada vara treinta y cinco maravedis.	35
San Lis fino, cada vara cinquenta y un maravedis.	51
Servilleta cruda de Francia, que llaman Cordat, cada vara diez y siete maravedis.	17
Servilleta muy ordinaria de Alemania, ò Genova, de tres quar- tas poco mas ò menos de ancho, cada vara diez y siete mrs.	17
Servilleta ordinaria de Amburgo, ò Genova, cada vara veinte y tres maravedis.	23
Mantél de lo mismo, de vara y media poco mas ò menos de ancho, cada vara treinta y cinco maravedis.	35
Mantél de lo mismo, de dos varas y media de ancho poco mas ò menos, cada vara cinquenta y un maravedis.	51
Servilleta regular de Flandes, y Francia, ojo de perdíz, cada vara veinte y cinco maravedis.	25
Mantél de lo mismo, de vara y media de ancho poco mas ò menos, cada vara cinquenta y un maravedis.	51
Mantél de lo mismo, de dos varas y media de ancho poco mas ò menos, cada vara sesenta y ocho maravedis.	68
Servilleta de rayas, ò quadros grandes, mas inferior que la ada- mascada ordinaria, cada vara treinta y cinco maravedis.	35
Mantél de lo mismo, de vara y media de ancho poco mas ò menos, cada vara sesenta y un maravedis.	61
Mantél de lo mismo, de dos varas y media de ancho poco mas ò menos, cada vara ciento y dos maravedis.	102
Servilleta adamascada ordinaria, cada vara treinta y cinco mrs.	35
Mantél de lo mismo, de vara y media poco mas ò me- nos de ancho, cada vara sesenta y ocho maravedis.	68
Mantél de igual clase, de mas anchario, à tasacion, y exigir el quince por ciento de su valor.	U
Servilleta adamascada entre fina, cada vara cinquenta y un mrs.	51
Servilleta adamascada fina, cada vara sesenta y un maravedis.	61
Mantél de lo mismo entre fino, y fino, de vara y media de ancho poco mas ò menos, cada vara ciento y dos mrs.	102
Mantél de lo mismo de mas anchario, à tasacion, y exi- gir el quince por ciento de su valor.	U
Servilleta de Bearne, con listas de colores en los remates, cada vara veinte y cinco maravedis.	25
Mantél de lo mismo, de vara y media de ancho poco mas ò menos, cada vara sesenta y un maravedis	61
Servilletas, y Manteles superfinos de todas partes de superior clase à las antecedentes, que vienen en juegos, à tasacion, y exigir los derechos de las Servilletas, segun la clase à que correspondan, con arreglo à la Real Orden de quince de Oc- tubre de mil setecientos setenta y nueve, y de los Manteles el quince por ciento de su valor.	U

Ter.

V

Wesfalia, Lienzo de San Juan, ò del Imperio, crudos, y blancos, de tres quartas y media poco mas ò menos de ancho, cada vara diez y siete maravedis.

17

Wesfalia, ò Lienzos dichos, de vara y sexma de ancho poco mas ò menos, cada vara veinte y tres maravedis.

23

X

Lo propio se ha de executar con los Lienzos de las demas clases, porque a todas se ha considerado para fin el derecho el valor que schusamente tienen en el Puerto por lo general, y por lo mismo se ha de exigir de cada clase lo que determina este Arancel, aunque alguna partida, ò algunas Piezas sean efectivamente de menos valor que el que tienen en comun; y porque lo contrario seria abrir la puerta a que por el ahorro en los derechos se fuesen debilitando los generos en las Fabricas, con enorme perjuicio del Publico, por su menor consistencia, y duracion.

Como puede suceder, que se haya emitido alguna clase de Lienzo ò que en adelante se presenten al despacho algunas de las nuevas invenciones no conocidas hasta ahora, se avisará a los Vistas a la Real Orden de quince de Octubre de mill setecientos setenta y nueve.

Z

Quando los derechos a la clase de correspondian de las comprehendidas en ellas, y no se da nuevo, dará cuenta el Administrador a la Direccion, incluyendo muestras que aparezcan de orilla a orilla, y exponiendo el parage de la Fabrica de tal genero, y el modo con que venga plegado, como tambien su ancho, y el valor que le hayan considerado los Vistas, para que haciendo el debido examen del asunto se uniformen las practicas en todas las Aduanas.

ada

ADVERTENCIAS.

DE los Lienzos inferiores sujetos al pago de diez y siete maravedis la vara, se han de cobrar estos, aunque algunos de aquellos no tengan el valor de tres y medio reales de vellón en el Puerto, porque esta contribucion comprehende, desde los que valen los tres reales y medio, hasta el mas infimo.

Los Administradores, y Vistas no han de admitir disputas, ni contestaciones de los Comerciantes, y Comisionistas sobre el pago de los derechos, que van señalados en este Arancel à todas las clases de Lienzos que abraza, aunque con la presentacion de Facturas, ò por otros medios les quieran hacer constar, que por su valor deben comprehenderse en contribucion inferior à lo que por èl se determina: de modo que si se presentàre al despacho alguno de los Lienzos de la segunda clase, cuyo valor se considera, desde tres reales, y diez y ocho maravedis, hasta quatro reales, y treinta y tres maravedis, y si pretendiere con el expresado pretexto bajar su contribucion à diez y siete maravedis, se ha de desestimar la instancia, y cobrar precisamente los veinte y tres maravedis: que señala este Arancel.

Lo propio se ha de executar con los Lienzos de las demás clases, porque à todos se ha considerado, para fijar el derecho, el valor que actualmente tienen en el Puerto por lo general, y por lo mismo se ha de exigir de cada clase lo que determina este Arancel, aunque alguna partida, ò algunas Piezas sean efectivamente de menos valor que el que tienen en comun; y porque lo contrario sería abrir la puerta à que por el ahorro en los derechos se fuesen debilitando los generos en las Fábricas, con enorme perjuicio del Público, por su menor consistencia, y duracion.

Como puede suceder, que se haya omitido alguna clase de Lienzo, ò que en adelante se presenten al despacho algunos de nueva invencion no conocidos hasta ahora, se arreglaràn los Vistas à la Real Orden de quince de Octubre de mil setecientos setenta y nueve, cargando los derechos à la clase que correspondan de las comprehendidas en ella: y siendo genero nuevo, dará cuenta el Administrador à la Direccion, incluyendo muestras que abracen de orilla à orilla, y exponiendo el parage de la Fábrica de tal genero, y el modo con que venga plegado, como tambien su ancho, tiro, y el valor que le hayan considerado los Vistas, para que haciendo el debido examen del asunto se uniforme la práctica en todas las Aduanas.

Se tendrá muy presente lo que previene la referida Real Orden, para los casos en que se dude en las Aduanas sobre la clase de derechos à que corresponda el todo de la partida, ò algunas Piezas de Lienzos, que vengan en surtimiento, observando lo que manda con la mayor exactitud, y sin la menor dispensacion.

El Lienzo de Irlanda es genero poco conocido en España, porque su Fábrica es moderna, y es poco lo que viene; por tanto conviene advertir, para la inteligencia de los Vistas, que hasta ahora no tienen conocimiento de él, que su ancho es una vara y tres dedos poco mas ò menos, y lo largo de veinte y seis à veinte y siete varas en lo comun; pero no es tiro fijo, porque en la Fábrica le arreglan à lo que se les pide por los Comerciantes, pero trayendo estampado el aneage al fin de las piezas, podrán tomarle los Vistas para los adeudos, haciendo medir en caso de duda una, ò otra Pieza, para ver si corresponde su tiro à lo que señala. Es muy blanco, y de mucha duracion, se divide en muy diferentes clases, desde el valor de seis reales la vara, hasta el de veinte y quatro reales en lo general, y tambien se texen de tan superior calidad, como las Olandas mas finas. Por esto se ha dividido en las distintas clases que expresa este Arancél à la letra L, y es necesario que los Vistas hagan un prolijo examen de las partidas de estos Lienzos que se presenten al despacho para cargar el derecho que va señalado, y corresponda à cada clase, sin perjuicio del Rey, ni del Comercio, y si viniere de valor de treinta reales arriba, exigir el quince por ciento del que tenga.

Si los Administradores, y Vistas advirtieren, que en las clases de Lienzos que comprehende este Arancél se alteran los anchos, ò que se mejora su calidad en terminos que aumente su valor, darán cuenta à la Direccion, remitiendo muestras para acordar lo que corresponda. Madrid doce de Septiembre de mil setecientos ochenta. = Don Rosendo Saez de Parayuelo. = Don Juan Mathias de Arozarena.

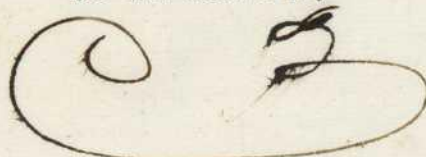
El Rey aprueba este Arancél en todas sus partes. San Ildefonso catorce de Septiembre de mil setecientos ochenta. = Don Miguel de Muzquiz.

Corresponde con el Arancél original, y Real Aprobacion, que nos pasó el Excelentísimo Señor Don Miguel de Muzquiz, con orden de catorce del corriente para su cumplimiento. Madrid veinte y uno de Septiembre de mil setecientos ochenta.

Don Rosendo Saez
de Parayuelo.



Don Juan Mathias
de Arozarena.



C.B: 6000000017854

FEV-AV-CASAS-00288

Se tendrá muy presente lo que previene la Orden para los casos en que se duda en las Aduanas sobre la clase de derechos á que correspondan el todo de la partida, ó algunas Piezas de Lienzo, que vengan en sujeción, observando lo que manda con la mayor exactitud, y sin la menor dispensación.

El Lienzo de Irlanda es género poco conocido en España, porque su fábrica es moderna, y es poco lo que viene; por tanto conviene advertir para la inteligencia de los Visas, que hasta ahora no tienen conocimiento de él, que su ancho es una vara y tres dedos poco más ó menos, y lo largo de veinte y seis á veinte y siete varas en lo común; pero no es tan fino, porque en la fábrica le añaden á lo que se le pide por los Comensales, pero tampoco están dado el anage al fin de las piezas, por lo tanto los Visas para los aduados, haciendo medir en caso de duda una ó dos piezas para ver si corresponden su tipo á lo que señala. Es muy blanco, y de una duración, se divide en muy diferentes clases, desde el valor de seis reales la vara, hasta el de veinte y quatro reales en lo general, y también se examina superior calidad, como las Olandas más finas. Por esto se ha dividido en las distintas clases que expresa este Art. 1.º de la letra J, y es necesario que los Visas pagan un proprio examen de las partidas de estos Lienzos que se presentan al despacho para cargar el derecho que se señala, y corresponden á cada clase, sin perjuicio del Rey, ni del Comercio, y si viniere de valor de treinta reales menos, examínense por ciento del que tenga.

Si los Administradores, y Visas advierten, que en las clases de Lienzos que comprenden este Arancel se añaden los anchos, ó que se mejora su calidad en términos que su valor, dan cuenta á la Dirección, remitiendo muestras para acordar lo que corresponden. Madrid doce de Septiembre de mil setecientos ochenta = Don Rosendo Saiz de Parayuelo = Don Juan Matillas de Aranzazu.

El Rey aprueba este Arancel en todas sus partes. San Ildefonso catorce de Septiembre de mil setecientos ochenta = Don Miguel de Muxiquiz.

Correspondiente con el Arancel original, y Real Aprobación, que nos mandó el Excmo. Sr. Don Miguel de Muxiquiz, con orden de calores del corriente para su cumplimiento. Madrid veinte y uno de Septiembre de mil setecientos ochenta.

Don Rosendo Saiz de Parayuelo.
de Aranzazu.
Don Juan Matillas de Aranzazu.